

1829 C-80

VI. Premios n.º 1

Al Oficio de V. S. fecha 15 de
enero próximo, por el que con-
forme a lo acordado por la
R. N. Novedad en la orden de
11. el mismo, recibí pedida
de esta Comisión de Educación
meditar e proponer los pre-
mios que creyere conducan-
tes y útiles a su clase; la
última anterior q. celebró en
26. de lo con. me mandó
contado: que se le pareciese
debe hacerle novedad, y q. por
consecuente podrá la R. N. Nove-
dad proponer los mismos pre-
mios que este año anterior-
es.

Lo que pongo en noticia
de V. S. para que se sirva ha-
cerlo a la R. N. Novedad en nom.

1829 C-80
VI. Premios n.º 1

Creo esta Comisión
Dios que a U. S. D. C. a
Lencia 26. de Febr. 1889.

Juan de los Rios

Com. de la B. Com. Económica.

1. n. 1
C-80

La Comisión de Educación del Oficio
de U. S. D. C. a Lencia 29. de Febr. próximo,
por el que se acuerda lo acordado por
la N. S. Com. Económica en sesión ordinaria
de 24. de febrero, se envió pe-
dirle informare sobre si con-
venía recomendarla exi-
giendo los derechos de dibujo
a los niños aspirantes al
premio 3.º de la clase de Edu-
cación; en sesión celebrada
en 26. de Febr. 1889. mandada
contestar: que se puede con-
tinuar exigiendo los mismos
derechos que hasta aquí,
y que respecto al dibujo se
de acordar la N. S. Com. Económica
sobre la recomendación,
mas no como circunstancia
previa y exclusiva.
Cump. parecer espero en

nombre de la Comision se
era l. participo a la
D. Sociedad para un goberno
Dios p. l. m. d. l.
via 26. de febr. de 1629.

Juan R. Plaza

Ar. C. de la B. Sociedad Econom.

14
C-80



sub
D.
el
uso
de
de
ha-
cedi
plan.
los
ca.
top,
de,
lle.
ca-
plan.
hu.
e
a

Real Sociedad Económica
de Valencia.

1829 C-80

VI. Premios n. 1

La Comisión de Agricultura
tuvo visto el oficio de V. I.
relativo a los premios del
6.º año, y entiendo en su
concepto, que la R.ª Sociedad
podrá otorgar un premio de
ochocientos R.ª. al Labra-
dor u huandado que aconci-
te haber formado un plan-
tio de 800. Nopales de las
clases llamadas, las tulla-
nos, amolitas o belleros,
de S.ª Gabriel y cortados,
con las reglas que estable-
cen las Memorias publica-
das hasta el día, cuyo plan-
tio deberá formarse en hu-
erto cerrado de pared que
pueda regarse de pie
De los aspirantes a

C-80
n. 1

Real Sociedad Económica
de Valencia y su Reyno.
Comercio y Fabrics.

1829 C-80
VI. Premios n. 1

A consecuencia del oficio de
V. S. de 15 del pasado mes, esta
comisión se propone á la Real
Sociedad para insertar si lo
aprueba, en su programa de
este año los asuntos siguientes
de premio, en el concepto
de que el primero se otorgará
por primera vez en el año
anterior.

Mil r.tas. al autor de la me-
jor memoria en que se trate
históricamente del origen árabe,
progreso, decadencia y estado
actual de las fabricas de seda
de esta ciudad y sus
contornos, y de los medios de
auxiliar y fomentar, utilizam-
do los procedimientos de la Ex-
tracción, arreglados á sus más
recientes adelantos, este ramo
tan primitivo de nuestra Patria.

C-80
VI. 1

como único en España, a fin
de que llevada al mayor grado
de perfección y bien jur. po-
sible, no se limite al trans-
miso de ella, y sea un artículo
de exportación.

Yasca.

Med. de vellón o una Medalla
de Oro de 2.ª clase y peso de dos
cazates a la memoria, y des-
criba los lices que se perciban
y existan en el P.º de Valencia,
con distinción de los que son
de tránsito, y que incluya la
estadística de las desgracias
de tipo. P.º, indicando las
providencias y estímulos que
conviendrán adoptar para su
mayor fomento.

En lugar de la feria
general del comercio que
empieza, para estímulo de
los fabricantes &c, y para
la comisión que se instituya
ya el siguiente.

Exposición Pública.

La Ex.ª Sociedad recibirá has-
ta el 30 de Noviembre, toda

los artículos que se presen-
ten en su Secretaría, siendo
producción o elaboración en esta
ciudad y P.º, por sus na-
turales o residentes en el, (lo
que debent acreditar) de
las clases de agricultura co-
muna rústica, fabricas, ar-
tes útiles, inventos, muestras,
y muestra de máquinas y de
mas que son objeto de su
instituto, con títulos que
contengan su explicación,
el nombre del que lo haya
elaborado o cultivado, y su pre-
sio al que se fabrica, o a la
maquila; y los que fueren
dignos de exponerse al público
lo estarán los diez dias de 9.
a 18. de Diciembre, recibiendo
después a sus dueños respectivos,
Cargando su mérito relativo
se concederán a los que se
juzgaren acreedores para su
fomento, títulos, medallas,
distinciones y gratificaciones;
en el concepto de que la Socie-

F. u. con
C-80

Dad prioridad en preferencia
las solicitudes de utilidad y ma-
yor uso, aunque fueran
comunes y ordinarias en la
causante rural, civil y so-
mética, siendo de la que
esperan la entrada de los ex-
tranjeros de su clase.

Dios que. a. l. l. m. d.
Valencia 18 de febrero 1829.

El Decano de la fam.^{ta}



A. D. Vicente Maria de Vergara.

F. M. con
C-80

1829 C-80
01. Premios
n. 2

PREMIOS

QUE OFRECE
LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA
PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1829.

EDUCACION.

NIÑOS.
CLASE I.^a Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á los diez y seis Niños que resulten mas sobresalientes en Doctrina Cristiana, leer y escribir.

CLASE II.^a Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. para otros tantos Niños que á mas de los conocimientos de la Clase primera, agreguen los de Gramática Castellana, singularmente la parte de Ortografía, y la instruccion en la Doctrina de Fleuri.

CLASE III.^a Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. para el Niño que con mayor perfeccion reuna á las nociones de las Clases primera y segunda los elementos de Aritmética, Geografía y Dibujo.

NIÑAS.

CLASE I.^a Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á las Niñas mas hábiles en Doctrina Cristiana y Calceta.

CLASE II.^a Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. á las que á los conocimientos de la primera clase, añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar, y otras labores propias de su sexo.

CLASE III.^a Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. á la Niña que á las instrucciones antecedentes, agregue las de leer, escribir, Gramática Castellana, Aritmética y Catecismo de Fleuri.

NOTA. Solo podrán aspirar á estos premios los Jóvenes de ambos sexos, con respecto á la primera Clase, que se hallen dentro la edad de seis á ocho años, y á la segunda y tercera de seis á doce; entendiéndose el cumplimiento de la edad hasta el dia 8 de Diciembre señalado para la adjudicacion, cuya condicion es de rigor, y concurren á las Escuelas establecidas conforme al Regla-